

RESOLUCIÓN CS Nº 286 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 4 de julio de 2025

Expediente Nº 245/25-ING-UNSa

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la solicitud de excepción al Régimen de Incompatibilidad de la **Ing. Gabriela ALANCAY GUANTAY**, docente de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica de la extensión áulica de San Antonio de los Cobres y de la Facultad de Ingeniería (CIU 2024-2025), y;

CONSIDERNADO:

Que la Dirección General de Personal sostiene que la situación de la docente en Salta Capital y San Antonio de los Cobres, según el Régimen de Incompatibilidad, presenta una posible superposición horaria por la necesidad de traslado.

Que con fecha 21/3/2025, obra Nota Nº 45/25 del Jefe del Departamento de Personal de la Facultad de Ingeniería dirigida al Sr. Director General de Personal de esta Universidad informando que por motivos climáticos que estarían produciendo inconvenientes con la ruta de acceso a localidad de San Antonio de los Cobres, el dictado correspondiente a la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica será bimodal hasta que se pueda realizar el dictado presencial en forma definitiva.

Que a fs. 1 la Sra. Decana de la mencionada Unidad Académica eleva nota solicitando la excepción de la aplicación de lo dispuesto por Resolución CS Nº 420/99 a la Ing. ALANCAY GUANTAY, en el marco de la modalidad dual del dictado de clases correspondientes al curso de Ingreso Universitario 2025 en la referida Extensión Áulica.

Que a fs. 2 el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería informa, mediante Nota Nº 67/25 que: *"la carga horaria declarada, diez (10) horas semanales, como Profesor Adjunto, en la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica —TUIE- que se dicta en San Antonio de los Cobres, es de manera virtual y de acuerdo al calendario académico del año 2025, aprobado por Resolución Nº 418- CD-2024, el inicio de clases fue el 17/03/2025"... "no implicaría el traslado de la citada docente para realizar el dictado de clases de manera presencial, por lo que no significa un incumplimiento a la Resolución CS Nº 420/99. En tal sentido se solicita el pago de manera inmediata correspondiente al Curso de Ingreso Universitario CIU 2025".*

Que por Nota 15 / 2025 - SAJ –UNSa del Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, que en parte expresa:

"...dada la grave situación que afecta a la Ing. Qca. Gabriela Alancay Guantay y el impacto en su bienestar y estabilidad económica, se solicita al Consejo Superior la emisión de una resolución que apruebe formalmente lo actuado por la Facultad de Ingeniería respecto a la modalidad dual de las clases en la Extensión Áulica de San Antonio de los Cobres. Es indispensable que esta resolución incluya una excepción expresa a la Resolución CS 420/99, reconociendo que la modalidad virtual de la docencia en la extensión áulica elimina la incompatibilidad por superposición horaria debida a traslados. Esta medida es fundamental para permitir el pago inmediato de los haberes correspondientes al Curso de Ingreso Universitario 2025".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que se comparte lo precedentemente expresado por el Sr. Secretario Asuntos Jurídico, dejando aclarado que la modalidad virtual fue una disposición de la Facultad de Ingeniería y no una decisión propia de la docente y por ende, no implica traslado presencial.

POR ELLO y, atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento mediante Despacho Electrónico Nº 46/2025-CS-IYR-UNSa,

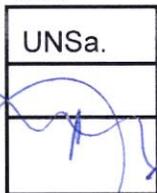
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la continuidad de la 5º Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio de 2025)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la FACULTAD DE INGENIERÍA respecto a la modalidad dual (virtual-presencial) de las clases en la Extensión Áulica de San Antonio de los Cobres, en un todo de acuerdo a lo aconsejado por el Sr. Secretario de Asuntos Jurídico de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Exceptuar del Régimen de incompatibilidad y, en consecuencia, reconocer de legítimo abono los servicios prestados por la **Ing. Gabriela ALANCAY GUANTAY DNI Nº 32.857.321**, como integrante del Equipo Ampliado CIU 2024-2025 - Instructora Docente en el Momento II - cargo equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la extensión áulica de San Antonio de los Cobres - Facultad de Ingeniería, por el período: 1º de febrero al 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Ing. Alancay Guantay, Facultad de Ingeniería y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Dirección General Administrativa Económica de la referida Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA